



**Resolución del rector de la Universidad de Oviedo, de 17 de junio de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2019/2020 en el marco de los convenios de colaboración firmados al efecto.**

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

Dentro de su ámbito competencial, la Universidad de Oviedo, mediante la Resolución de 18 de noviembre de 2011, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales en la Universidad de Oviedo, en el marco de los acuerdos y convenios de cooperación, BOPA de fecha 28 de diciembre de 2011, y modificadas por Resolución de 28 de diciembre de 2011, BOPA de 10 de enero de 2012.

En el ámbito de la regulación expuesta, se estima conveniente la tramitación de un expediente para la apertura de una convocatoria, en régimen de competencia competitiva, para la concesión de ayudas destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2019/2020, en el marco de los acuerdos de colaboración firmados al efecto.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Vistos la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero; la resolución de 9 de abril de 2010 de la Universidad de Oviedo por la que se regula el régimen de Concesión de subvenciones; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Segundo.-** En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos “las convocatorias de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva”.

**Tercero.-** Según lo establecido en el artículo 30.1 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2019 “toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprometido en el presupuesto se otorgará según principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan”.

**Cuarto.-** Visto el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de las bases de ejecución del presupuesto de la Universidad de Oviedo en el que se contempla la competencia para autorizar y disponer gastos.



**Quinto.-** Así como la Resolución de 13 de febrero de 2019 del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado de la Universidad, se delega el ejercicio de funciones propias y se establece el régimen de suplencias.

## RESUELVO

**Primero.-** Aprobar la convocatoria de ayudas destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, durante el curso 2019/2020 en el marco de los convenios de colaboración firmados al efecto, en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** La financiación de la convocatoria, será por un importe global de cuatrocientos mil euros (400.000 euros). Dicho importe será sufragado con cargo a las aplicaciones presupuestarias:

Ejercicio presupuestario	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	18.04.134B.481.25	75.000€
2020	18.04.134B.481.25	325.000€
	TOTAL	400.000€

**Tercero.-** Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la Resolución de 18 de noviembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales en la Universidad de Oviedo, en el marco de los acuerdos y convenios de cooperación, publicadas en el BOPA de 28 de diciembre de 2011 y modificadas por Resolución de 28 de diciembre de 2011, publicada en el BOPA de 10 de enero de 2012.

**Cuarto. -** Objeto y ámbito de aplicación.

La presente convocatoria tienen como objeto financiar ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, durante el curso 2019/2020 en el marco de los convenios de colaboración firmados al efecto.

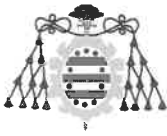
**Quinto.-** Carácter de las ayudas.

Las ayudas tendrán siempre carácter voluntario, sin naturaleza contractual, rigiéndose en su tramitación por la legislación aplicable en materia de subvenciones, las bases reguladoras de las ayudas y las bases de esta convocatoria. La Universidad de Oviedo no se hace responsable del comportamiento de los alumnos o del incumplimiento por parte de éstos de lo pactado con la familia en ningún caso, si bien se podrá ejercer una labor de mediación en caso de conflicto.

**Sexto.-** Protección de datos.

6.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora octava.

6.2. La solicitud de una ayuda destinada a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español, implica la aceptación del contenido de las bases reguladoras y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Oviedo, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales, con el fin de



la correcta gestión de la misma. Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley Orgánica y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

**Séptimo.-** Requisitos de participación.

- 7.1. La presente convocatoria se registrará por lo establecido en la base reguladora tercera.
- 7.2. Tener nacionalidad española.
- 7.3. Residir en la ciudad de Oviedo o Gijón (ciudades en las que está previsto que se desarrollen los cursos de español).
- 7.4. Estar empadronado en la localidad correspondiente.
- 7.5. Disponer de una habitación de uso individual y exclusivo para el estudiante acogido provista del espacio de almacenamiento suficiente, iluminación, calefacción, armario y escritorio con silla o área de estudio /trabajo adecuada en la vivienda.
- 7.6. La disponibilidad de la habitación deberá comprender desde el mes de septiembre de 2019 hasta el mes de agosto de 2020, ambos inclusive.
- 7.7. Compromiso de no acoger a otro estudiante de intercambio internacional en el mismo periodo salvo circunstancias excepcionales.

**Octavo.-** Dotación y financiación.

- 8.1. La presente convocatoria se registrará por lo establecido en la base reguladora cuarta.
- 8.2. La financiación de esta convocatoria será por un importe global de 400.000€, según el siguiente desglose:

Ejercicio presupuestario	Aplicación presupuestaria	Importe
2019	18.04.134B.481.25	75.000€
2020	18.04.134B.481.25	325.000€
	TOTAL	400.000€

- 8.3. La ayuda concedida será de 22 euros diarios, considerándose día completo de las 12 de mañana a las 12 de la mañana del día siguiente.

**Noveno.** Régimen de fiscalidad.

Según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, las citadas ayudas a familias por alojamiento de estudiantes extranjeros destinadas a compensar los gastos de alojamiento y manutención de los mismos, que han obtenido una ayuda en la presente convocatoria, estarán exentas de tributar en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.

**Décimo.-** Duración de las estancias.

- 10.1. La presente convocatoria se registrará por lo establecido en la base reguladora quinta.
- 10.2. Las estancias de los estudiantes vendrán determinadas por la duración de los cursos que sigan en la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2019/2020, pudiendo ser de carácter mensual, trimestral o anual.



**Undécimo.-** Criterios de valoración y baremo.

11.1. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la base reguladora décima.

11.2. Por tener una vivienda en las siguientes localizaciones, máximo **5 puntos**.

a) Gijón:

Códigos Postales

33201/33202/33204/33205/33206/33207/33208/33209//33210/33212/33213: **5 puntos**

Resto del municipio de Gijón: **2 puntos**.

b) Oviedo:

Interior del perímetro delimitado por las siguientes calles:

Avenida del Mar > Calle Manuel Fernández Avello > Avenida Cantábrico > Calle Jesús Sáenz de Miera > Calle Pepe Cosmen > Calle Nicolás Soria > Calle Almacenes Industriales > Calle Reconquista > Calle Coronel Bobes > Calle Menéndez y Pelayo > Calle Roberto Frasinelli > Calle Lorenzo Abruñedo > Calle Fernández de Oviedo > Calle Montes del Sueve > Calle de Peñaubiña > Avenida San Pedro de los Arcos > Calle Peña Santa de Enol > Calle Ramiro I > Avenida de Colón > Calle Real Oviedo > Avenida Hermanos Menéndez Pidal > Plaza de la Paz > Avenida Padre Vinjoy > Calle Pedro Masaveu > Calle Muñoz Degraín > Ronda Sur > Darío Regoyos > Calle de Vetusta > Calle Alonso de Proaza > Avenida Torrelavega > Calle Fernando Zuazua > Calle Joaquín Blume > Calle Río Caudal > Calle Ángel Cañedo > Calle General Sabino Fernández Campo > Calle Doctor Francisco Grande Covián > Calle Arancedo > Calle Luxemburgo > Avenida Roma > Calle Juan Antonio Álvarez Rabanal > Calle Bermúdez de Castro > Avenida del Mar. **5 puntos**.

Se puede consultar un mapa del perímetro en la web <http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/familias>. En el caso de las calles que crucen alguna de las calles que conforman el perímetro, solo se considerarán los números en el cruce o hacia el interior del perímetro.

Resto del municipio de Oviedo: **2 puntos**

11.3. Características de la habitación, máximo **3 puntos**.

- a) Tamaño: > 12 m<sup>2</sup>: 0,20 puntos
- b) Exterior : 0,50 puntos
- c) Baño de uso exclusivo para el estudiante: 0,20 puntos
- d) Internet: 1 punto
- e) WiFi: 1 punto
- f) Ordenador a disposición del estudiante: 0,10 puntos

11.4. Informes positivos de los estudiantes, máximo **2 puntos**.

- a) Por estancias semestrales: 1 punto
- b) Por estancias trimestrales: 0,60 puntos
- c) Por estancias mensuales: 0,20 puntos

11.5. En caso de empate en las puntuaciones, tendrán prioridad los que tengan mayor puntuación en el apartado 11.4. Informes positivos de los estudiantes, si continúa el empate, tendrán prioridad los



que tengan mayor puntuación en el apartado 11.3. Características de la habitación, si éste persiste, se dirimirá por la fecha de entrada en el Registro de la solicitud de la ayuda.

11.6. Las familias que no tengan disponibilidad de la vivienda durante las fechas indicadas en el apartado 7.6. de la presente convocatoria, serán excluidas de la lista de beneficiarios.

11.7. Las familias con informes negativos contrastados, serán excluidas de la lista de beneficiarios.

**Duodécimo.-** Forma y plazo de presentación de solicitudes y listas de admitidos y excluidos.

12.1. La presente convocatoria se registrá por lo dispuesto en la base reguladora sexta.

12.2. Documentación:

a) Las solicitudes por primera vez, deberán incluir:

- Impreso de solicitud, según Anexo I, disponible en la siguiente dirección: <http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/familias>
- Certificado de empadronamiento, con una antigüedad no superior a tres meses.
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotos de la vivienda (habitación del estudiante y zonas comunes) en formato papel o bien dirigidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [vicinter.accom@uniovi.es](mailto:vicinter.accom@uniovi.es) indicando el nombre completo del solicitante.

b) Solicitudes de la convocatoria anterior.

- Aquellos solicitantes que figuren en la lista definitiva de admitidos de la convocatoria para el curso 2018-2019 (se puede consultar en la siguiente dirección <http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/familias> ) deberán presentar únicamente el Anexo I (impreso de solicitud). No será necesario aportar más información a no ser que se hubiera producido alguna modificación con respecto a la aportada anteriormente.

12.3. Lugar y plazo de presentación:

Lugares:

- Registro General, Plaza del Riego, 4, 33003 Oviedo.
- Registro Auxiliar del Campus de El Cristo A. Módulo Adolfo Posada, planta baja. Aulario de Ciencias Jurídico Sociales. C/ Catedrático Valentín Andrés Álvarez, 33006 Oviedo.
- Registro Auxiliar del Campus de El Milán. Edificio de Administración. Calle Amparo Pedregal s/n, planta baja, 330011 Oviedo.
- Registro Auxiliar del Campus de Gijón. Servicio del Campus de Gijón. Edificio Sur, planta baja, 33204 Gijón.
- Registro Auxiliar del Campus de Mieres. Servicio Administrativo del Campus de Mieres. Calle Gonzalo Gutiérrez Quirós, s/n, 33600 Mieres.
- Registro Auxiliar de Avilés. Centro de Servicios Universitarios. Calle la Ferrería, 7-9 planta baja. 33402 Avilés.
- Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



**Plazo:**

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**12.3. Listas de admitidos y excluidos:**

El Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional revisará las solicitudes y hará pública en la siguiente dirección de la página web <http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/familias> la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en relación a estos últimos, de la causa de su exclusión, concediendo a los interesados el plazo de 10 días, para que aleguen sobre su exclusión o subsanen los defectos por los que fueron excluidos. En dicho plazo los solicitantes podrán acompañar la documentación que hayan invocado y no presentado en su solicitud. Transcurrido el plazo citado, se hará pública la relación definitiva de admitidos y excluidos con la indicación de los recursos que contra la misma procedan, en la dirección de la web de la Universidad, antes indicada.

En el caso de que todas las solicitudes reúnan los requisitos exigidos se podrá obviar la publicación de la lista provisional.

**Decimotercero.- Comisión de valoración.**

13.1. La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la base reguladora novena.

13.2. La Comisión de valoración estará integrada por:

- Presidente: El Vicerrector de Extensión Universitaria y Proyección Internacional.  
Suplente: La Vicerrectora de Estudiantes.

- Vocales:

o La Directora de Área de Norteamérica y Resto del Mundo. Suplente: Director de Colegios Mayores.

o La Directora de Área de Europa. Suplente: Directora de Área de Atención al Estudiante.

o La Jefe de Servicio de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.  
Suplente: La Jefe de Sección de Gestión Económica de Programas Internacionales.

- Secretaria titular: La Jefe de Sección de Programas Internacionales. Secretario suplente: El Jefe de la Oficina de Atención Internacional.

**Decimocuarto.- Propuesta y reclamaciones. Resolución del Procedimiento.**

14.1. La Comisión procederá a publicar la lista de aspirantes y su puntuación en virtud de la documentación aportada en la siguiente dirección de la web <http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/familias>. Contra esta lista se podrán interponer en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, las reclamaciones que se estimen oportunas, dirigidas al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional a través de los registros de la Universidad.

14.2. Transcurridos los plazos señalados y atendidas, en su caso las reclamaciones presentadas, se elevará a definitiva la lista y se constituirá de este modo la bolsa de acogida en familias.



14.3. El Rector dictará Resolución en el plazo máximo de 30 días, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones.

**Decimoquinto.-** Adjudicación.

La adjudicación se realizará siguiendo el orden de puntuación establecido en la bolsa de acogida de familias, no obstante lo anterior, se respetarán en todo caso las preferencias manifestadas por los estudiantes en sus solicitudes de alojamiento (localización geográfica, dieta, niños pequeños, presencia de animales, etc.).

**Decimosexto.-** Obligaciones de los beneficiarios.

La familia anfitriona se compromete a:

- a) Limpieza general de la habitación.
- b) Lavado de la ropa.
- c) Mantener el cuarto de baño limpio y en buen estado general y permitir al estudiante ducharse al menos una vez al día.
- d) Proporcionar mínimo tres comidas al día (desayuno, comida, cena).
- e) Ofrecer menús variados.
- f) Conversar habitualmente con los estudiantes.
- g) Proporcionarles una llave de la vivienda.
- h) No ausentarse mientras dure la estancia.
- i) Avisar a sus coordinadores de cualquier enfermedad o indisposición del estudiante. La familia no debe pagar nunca gastos médicos ni ningún otro gasto extraordinario. Si lo hacen, la Universidad se exime de toda responsabilidad.

Las familias beneficiarias deberán presentar en los distintos registros de la Universidad, en la última semana del mes correspondiente, declaración del servicio prestado al estudiante, según modelo Anexo II, disponible en la siguiente dirección <http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/familias>.

**Decimoséptimo.-** Forma de pago.

El abono de ayudas se realizará por mensualidades vencidas, mediante transferencia bancaria a la cuenta que los beneficiarios señalen en el impreso de datos bancarios de terceros acreedores de la Universidad de Oviedo, una vez acreditadas ante el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Proyección Internacional, el cumplimiento de las obligaciones establecidas. En aquellos casos en que la estancia no sea de meses completos, se abonará la cantidad proporcional en función de los días de estancia.

**Decimoctavo.-** Pérdida de la ayuda.

Interrupción del servicio por razones imputables a la familia que lo presta. El estudiante podrá en cualquier momento, por causas motivadas, solicitar el cambio de la familia que le hubiere sido adjudicada, si estima que el servicio no se presta de conformidad y el alojamiento no responde a sus preferencias.



### **Decimonoveno.-** Evaluación de la estancia.

Finalizada la estancia en la Universidad de Oviedo el estudiante cumplimentará el informe de evaluación, según modelo Anexo III, disponible en la siguiente dirección <http://www.uniovi.es/vida/alojamiento/familias>, que presentará a través de la siguiente dirección de correo electrónico [inter.accom@uniovi.es](mailto:inter.accom@uniovi.es).

### **Vigésimo.-** Revocación y reintegro.

20.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad a llevar a cabo.
- c) En general, el incumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención.
- d) Aquellas otras previstas en la Ley General de Subvenciones.

20.2. El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, dará lugar al reintegro parcial de la ayuda en el porcentaje correspondiente a la actividad no efectuada.

20.3. El incumplimiento del resto de obligaciones dará lugar al reintegro del 100 por cien de la ayuda concedida.

20.4. El acuerdo por el que se inicie el procedimiento de reintegro deberá indicar la causa que determina el inicio, las obligaciones incumplidas y el importe de la subvención afectado.

20.5. Recibida la notificación del inicio del procedimiento de reintegro, el interesado podrá presentar alegaciones y documentación que estime pertinentes en un plazo de 15 días. La Resolución por la que se acuerde el reintegro debe de ser adoptada por el órgano competente, debiendo ser notificada al interesado.

20.6. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y su cobranza se llevará a efecto con sujeción a lo establecido para esta clase de ingresos en el texto refundido de régimen económico y presupuestario del Principado de Asturias, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio.

### **Vigésimo primero.-** Régimen sancionador.

21.1. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la base reguladora decimosesta.

21.2. El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como lo establecido en el Capítulo VI del Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de régimen económico y presupuestario.





**Vigésimo segundo.- Régimen supletorio.**

- 22.1. La presente convocatoria se regirá por lo establecido en la base reguladora decimoséptima.
- 22.2. La participación en la convocatoria supondrá la plena aceptación de estas bases correspondiendo al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo su interpretación y desarrollo.
- 22.3. Para lo no previsto en la convocatoria y sus bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Decreto 71/1992, de octubre del Principado de Asturias, por la que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 11/2000; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**Vigésimo tercero.- Lenguaje y género.**

Todas las denominaciones contenidas en esta convocatoria referidas a cargos, puestos o personas que se efectúan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe o de la persona a la que se haga referencia

**Vigésimo cuarto.- Publicación.**

- 24.1. Disponer la comunicación de la presente convocatoria en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, el cual se encargará de dar traslado al Boletín Oficial del Principado de Asturias del correspondiente extracto de la convocatoria para su publicación.
- 24.2. Así mismo, se procederá a la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la información relativa a: concesiones, beneficiarios, pagos, reintegros, devoluciones, sanciones, inhabilitaciones, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley General de subvenciones.

**Vigésimo quinto.- Recursos.**

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



El rector,

Edo. Santiago García Granda



### ANEXO I

<b>IMPRESO DE SOLICITUD</b>	
<b>CONVOCATORIA DESTINADA A AYUDAS A FAMILIAS POR COMPENSACIÓN DE GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN DE ESTUDIANTES INTERNACIONALES</b>	
<b>Nombre y apellidos del solicitante</b>	
<b>¿Ha presentado la solicitud en la convocatoria anterior?</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<b>Respecto a la convocatoria anterior, ¿realiza algún cambio?</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En el supuesto de que la respuesta sea afirmativa, especificar los cambios en los apartados siguientes que corresponda	
<b>Teléfono fijo</b>	<b>Teléfono móvil</b>
<b>Dirección</b>	<b>Código postal</b>
<b>Correo electrónico</b>	<b>DNI</b>
<b>¿Cuántas personas viven en la casa en total? (edades y relación con la persona de contacto)</b>	
<b>Mascotas:</b> <input type="checkbox"/> Sí (especificar cuáles) <input type="checkbox"/> No	
<b>¿Fuma alguien de la casa?</b>	<b>¿Se fuma en los lugares comunes de la casa?</b>
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>Experiencia acogiendo estudiantes extranjeros:</b> <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	
<b>INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>	
<b>Preferencia chico-chica</b>	
<input type="checkbox"/> Le da igual <input type="checkbox"/> Le da igual pero preferiría chico <input type="checkbox"/> Le da igual pero preferiría chica	
<input type="checkbox"/> Únicamente chicos <input type="checkbox"/> Únicamente chicas	
<b>Disposición para acoger a personas con necesidades especiales (vegetarianos, fumadores, diabéticos, celíacos, con alergia a algún tipo de alimentos, movilidad reducida, etc.) (especificar)</b>	



CARACTERÍSTICAS DE LA HABITACIÓN DESTINADA AL ESTUDIANTE						
<b>Calefacción</b>	<b>Exterior</b>		<b>Internet</b>	<b>WiFi</b>	<b>Tamaño &gt; 12m<sup>2</sup></b>	<b>Baño propio</b>
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
<b>Mobiliario</b> (indicar Sí o No)						
	<b>Escritorio</b>		<b>Flexo</b>	<b>Armario</b>	<b>Ordenador</b>	
<b>Habitación</b>	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
<b>Otras observaciones:</b>						
<input type="checkbox"/> ME COMPROMETO A NO ALOJAR A MÁS DE UN ESTUDIANTE DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL DURANTE EL PERIODO QUE DURE EL PROGRAMA DE ACOGIDA.						

Información sobre Protección de Datos de Carácter Personal: El solicitante acepta que sus datos personales sean recabados, tratados y, en su caso, cedidos con el fin de la correcta gestión de la bolsa de acogida en familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan el curso de español. El responsable del tratamiento de estos datos es la Universidad de Oviedo. Los derechos de acceso, rectificación, cancelación de los datos personales y oposición a su tratamiento se ejercitarán ante la Universidad de Oviedo, Secretaria General, C/ Principado, nº 3, 33007 Oviedo.

El abajo firmante declara hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y solicita se tenga admitida la presente solicitud para concurrir a la convocatoria de ayudas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo, durante el curso académico 2019/2020, en el marco de los acuerdos de colaboración firmados al efecto.

Se autoriza de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios públicos y respecto a la convocatoria de ayudas destinadas a familias por compensación de gastos de alojamiento y manutención de los estudiantes internacionales que realizan cursos de español en la Universidad de Oviedo curso 2019/2020, a efectuar las notificaciones y comunicaciones que se deriven de este expediente al correo electrónico que figura en la presente solicitud.

En ..... a ..... de ..... de 2019  
(Firma)

**SR. VICERRECTOR DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL  
SERVICIO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**



## DECLARACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO AL ESTUDIANTE

### ANEXO II

D/D<sup>a</sup>....., con N.I.F. ....

**DECLARO:** Que D/D<sup>a</sup>....., estudiante de la  
Universidad de..... ha estado alojado en mi domicilio, asumiendo los  
gastos derivados de su manutención durante el siguiente período del mes de .....

Fecha de inicio:.....

Fecha de fin:.....

***NOTA:*** En el caso de que el alumno cambie de familia durante su estancia, deberá abandonar el primer domicilio antes de las 12 h. En este caso los días a abonar se establecen en función del domicilio en el que pernocte el estudiante.

Lo que hago constar a efectos de recibir la correspondiente compensación por parte de la Universidad de Oviedo.

El abajo firmante declara hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de recibir la compensación que me corresponde en el presente mes.

En....., a ..... de ..... de 201..

Fdo.: (la familia)

Recibí de conformidad el servicio,

Fdo.: (el/la estudiante)

**VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL  
SERVICIO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO**



## INFORME DE EVALUACIÓN

### ANEXO III

#### ESTUDIANTE

Apellidos:.....  
Nombre:.....  
Número de Pasaporte.....  
Universidad de origen:.....

#### CUESTIONARIO

*Por favor, valore las cuestiones que se detallan a continuación con la siguiente puntuación:*  
M-Mal R-Regular B-Bien MB-Muy bien E-Excelente

##### Familia

.....Trato personal: .....Integración en la familia:  
.....Alimentación: .....Nivel de independencia:

##### Vivienda

.....Limpieza:  
.....Confortabilidad:  
.....Equipamiento (calefacción, agua caliente, baños, etc):  
.....Situación (seguridad de la calle, comodidad para desplazamientos, etc):  
.....Habitación (amplitud, claridad, equipamiento, etc):

OBSERVACIONES (Otra información importante que desee reseñar)

.....  
.....  
.....

POR FAVOR, DEVOLVER CUMPLIMENTADO A:

VICERRECTORADO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL  
[inter.accom@uniovi.es](mailto:inter.accom@uniovi.es)

